

Síntesis De La Ley Orgánica Del Ministerio Público
(GACETA OFICIAL N° 38.647 DEL 19/03/07)

1. Se deroga la anterior Ley Orgánica del Ministerio Público.
2. Se regula la organización administrativa y funcional del Ministerio Público.
3. A pesar de que se establecen los requisitos para ser Vice-fiscal, Fiscal Superior y Fiscal, no se dispone lo propio para el Fiscal General.
4. Se establece una clasificación de los Fiscales, parecida a la que estableció la Ley de Defensa Pública, para los defensores públicos. En esta oportunidad, se disponen 9 clases de fiscales.
5. Se crea la carrera del funcionario del Ministerio Público, para la cual se requiere aprobar un concurso público de credenciales y de oposición.
6. El concurso para los funcionarios de carrera deberá celebrarse en un lapso no mayor de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la ley.